

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977 (Sección 2.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «J. Balagué Arquitectura de Ingeniería, S. A.», la actora goza del beneficio de pobreza, en reclamación de pesetas 298.393,63, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de junio próximo, a las once de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

•Urbana: Departamento número doce. Piso segundo, puerta segunda, destinado a vivienda, de la casa número cincuenta y cinco de la calle del Ciprés, de esta ciudad. Sección primera, consta de recibidor, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo; ocupa una superficie aproximada de cincuenta

y siete metros quince decímetros cuadrados, y linda: Por el Norte, con el piso segundo primera, en la parte mediante el hueco de la escalera; al Sur, con dicha calle; Este, resto de la finca de procedencia; Oeste, el piso segundo tercera, en parte mediante patio de luces; encima, piso tercero segunda, y debajo el primero segunda; tiene un coeficiente de tres enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.370 del archivo, libro 1.258 de la sección 1.ª, folio 39, finca número 75.641, inscripción primera.

La finca objeto de subasta ha sido valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de abril de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—4.808-E.

#### GERONA

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, se tramita expediente para declaración de fallecimiento de las personas siguientes:

Don José Banal Campseulinas, nacido en Oix (Gerona), ignorándose la fecha, constando que contrajo matrimonio en el año 1841.

Don José Banal Frigola, nacido en Porqueras (Gerona), en el año 1848.

Doña Francisca Prat Vila, nacida en Montagut (Gerona), en el año 1847.

Gerona, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—2.476-C. y 2.ª 28-4-1979

#### LUARCA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez especial, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio universal de quiebra que en este Juzgado se siguen con el número 212 de 1978, a instancia de «Taller Eléctrico Naval e Industrial, S. A.» (TENISA), de Gijón, representada por el Procurador don Joaquín Morilla García Cernuda, contra «Astilleros Armón, S. A.», domiciliado en la villa de Navia, se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, como se verifica por el presente edicto, a fin de que concurran a la Junta de acreedores, que se celebrará el día 23 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, en los locales del Cine Fantasío, de la villa de Navia, al objeto de proceder a la elección de Síndicos de la Quiebra.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Luarca, a 6 de abril de 1979.—3.386-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 170/79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Inmobiliaria Raspeig, S. A.», sobre reclamación de 43.315 pesetas de prin-

cipal y 40.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por medio del presente se requiere al señor representante legal de la demandada «Inmobiliaria Raspeig, S. A.», que señaló como su domicilio para notificaciones en esta capital, calle Marqués de Cubas, número 9, y en el que ha resultado ser desconocida, a fin de que dentro del término de diez días paguen a su acreedor la cantidad que es objeto de reclamación, significándole que las fincas hipotecadas base de dicho procedimiento son las siguientes:

Situadas en el bloque número 19' del término municipal de San Vicente del Raspeig, a la derecha de la carretera de Alicante a San Vicente:

Uno.—Finca registra número 10.788, que es un garaje de la planta baja del bloque 19 de la colonia Santa Isabel, del término de San Vicente del Raspeig; mide unos 21 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.776, libro 171 de San Vicente, folio 195, finca 10.788, inscripción segunda.

Dos.—Garaje número 2 de la planta baja del bloque 19 de la colonia de Santa Isabel, del término de San Vicente del Raspeig; es el primero comenzando por la izquierda de la fachada principal del mismo; mide unos 13 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.776, libro 171 de San Vicente, folio 199, finca 10.789, inscripción segunda.

Tres.—Garaje número 3 de la planta baja del mismo bloque; es el segundo comenzando por la derecha de la fachada Sur o del boque; mide unos 18 metros 38 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.776, libro 171 de San Vicente, folio 203, finca 10.790, inscripción segunda.

Veintiuno.—Garaje número 21 de la planta baja del mismo bloque, mide unos 20 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.793, libro 172 de San Vicente, folio 25, finca 10.808, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Secretario.—2.772-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid y Juez especial nombrado para apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal número 171/69, por los delitos de falsedad y estafa, proveído acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, y cumpliendo carta-orden de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la Empresa «Matesa» en España y sus patentes, domiciliada en avenida de Marcelo Celayeta, número 75, de Pamplona, y calle Alava, números 94 y 96, de Barcelona, como una unidad patrimonial en funcionamiento, teniendo en cuenta que, al no ser la Empresa en nuestro sistema jurídico un objeto unitario de derecho, su transmisión implica la enajenación colectiva de los variados elementos que componen la misma, cada uno según sus peculiares normas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en el nuevo edificio de la plaza de Castilla, piso segundo, digo primero, el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana, y doble y simultáneamente en Pamplona, en el Juzgado al que por turno corresponda de dicha capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es el de ciento cinco millones ochocientos trece mil ciento veinte pesetas con treinta y siete céntimos, suma esta que corresponde al 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes integrantes de la Empresa que se subastan, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; títulos y demás documentación con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no exista título de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en los bienes de la Empresa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5.ª Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública, impuestos, plusvalía e impuesto provincial y demás operaciones de la transmisión.

6.ª Que la Empresa se vende como un conjunto completo, cuyos elementos siguen el mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus variados elementos, transmisión patrimonial que quedará sujeta a las diversas reglas del Derecho civil y mercantil, según la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

7.ª Que por la transmisión de la explotación como realización viva, el adquirente será responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones nacidas de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor, en las mismas condiciones actuales y asimismo todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

8.ª Quedarán transmitidos al rematante todos los derechos y obligaciones, acciones y excepciones que correspondan a la administración de la Empresa, comprendiendo activo y pasivo, excepto los créditos concedidos a la Sociedad por el Banco de Crédito Industrial y la cuenta acreedora por deducción de gravación fiscal.

9.ª Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudieran asistirle en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, libro IV, del Código Civil.

10.ª Que, existiendo locales ocupados por «Matesa» en concepto de arrendataria, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose contraídas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el artículo 32 del apartado 2.º de la misma Ley.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—5.344-E.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia de «Compañía Internacional Coches-Cama y Grandes Expresos Europeos» contra Antonio Vila Wera, Rosa Wera Camps y Gloria Vila Wera, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 11 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, digo sin sujeción a tipo.

#### Finca que se subasta

«Urbana: Casa situada en esta ciudad, pasaje de Colón, 12, compuesta de planta baja, destinada a almacén, y de piso superior, destinado a vivienda, con un pequeño patio detrás; mide 3,85 metros de ancho por 16,25 metros de largo, formando la total superficie de 62,5625 metros cuadrados. Linda frente Oeste con el citado pasaje Colón, izquierda, entrando; Norte, con finca de Tomás Fontanet, derecha; Sur, con casa y patio de Felio Gambus, y fondo Este, con la mayor finca de que se segrega. La constitución de esta hipoteca figura al tomo 1027 del Archivo, libro 415, de Sabadell, 1.º, folio 121, finca 12.366, inscripción 3.ª»

«Urbana: Casa situada en esta ciudad, calle Pérez Galdós, 79, compuesta de planta baja y un patio, digo piso con su patio al detrás, al extremo del cual, señalada con el número 14, hay una puerta que da a la calle pasaje Colón. Ocupa un solar de 21 palmas de ancho por 220 palmas de largo, formando una superficie de 174,55 metros cuadrados. Linda frente Oriente con la citada calle Pérez Galdós, antes de la Estrella; derecha, entrando, mediodía, con honores de Juan Viñals, hoy José Estrell y Ferrerlat; izquierda, Norte, con casa y patio de Francisco Fontanet Solá Solá, hoy Martín Ponsi Ferrás, y fondo, Poniente, con otra calle, denominada pasaje Colón, antes de la Unión. La constitución de esta hipoteca figura al tomo 718 del Archivo, libro 354, de Sabadell, 1.º, folio 63, finca 2.911, inscripción 22.ª»

Cada finca está valorada, a efectos de subasta, en 1.500.000 pesetas, si bien al ser tercera subasta se anuncia su venta sin sujetarse a tipo alguno.

Dado en Sabadell a 23 de abril de 1979. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.390-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 961 de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos de la Entidad «Ramón Iruretagoyena, S. A.», en los que ha recaído resolución declarando a dicha Entidad en dicho estado de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia provisional, acordando la celebración de la Junta de acreedores el día 28 de junio, a las diez horas, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, de esta capital.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8.º y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922. Dado en San Sebastián a 2 de abril de 1979.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—1.996-3.

#### TOLEDO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 160 de 1977, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don José López Plaza y otros, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Una casa construida sobre un solar, en el camino del Cementerio, hoy carretera de Ocaña, número 44, que consta de dos, digo hoy carretera de Ocaña del pueblo de Añover de Tajo, que consta de dos plantas con varias dependencias, con una superficie edificada de 120 metros cuadrados, otros 120 metros cuadrados de terraza, 200 metros de garaje y 1.438 metros de patio, o sea, un total de 1.878 metros cuadrados. Que linda: Al Norte, con la citada carretera; al Sur o espalda, con don Carlos Ortega; a la derecha entrando, por el Este, con don Cenobio García, y a la izquierda, por el Oeste, con don Alejandro Carmona. Que aparece inscrita en el Registro Civil de Illescas con la anotación del embargo practicado en los presentes autos al tomo 1.134 del Registro, libro 50 de Añover de Tajo, folio 124, finca 4.004 del Registro, anotación letra A, y que ha sido tasada en 3.998.000 pesetas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación de dicho inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las once de su mañana.

Dado en Toledo a 9 de abril de 1979.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—3.219-C.